



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Enero del 2021

VISTO: La Carta S/N que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-2 Tarapoto (SUB CAFAE), hace llegar a la Dirección General del Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, señalando en el artículo 6°, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo cuyo periodo de duración será de dos (02) años, el mismo que estará presidido por el Director de la Entidad;

Que, el Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, es una organización sin fines de lucro y que tiene como fin administrar los fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Institución (Profesionales Médicos, otros profesionales de la Salud, Técnicos Asistenciales y Administrativos), así como las transferencias asignadas de acuerdo a lo estableció en la normatividad vigente;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 29 de Diciembre del 2020, presentan el listado de trabajadores que fueron elegidos en el último proceso eleccionario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital II-2 Tarapoto

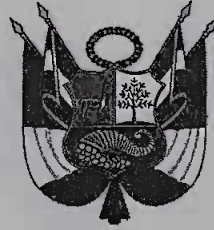


San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO

N° 001-2021-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Enero del 2021

(SUB CAFAE) Periodo 2021-2022, debiendo estar conformado de la siguiente manera; por la Entidad; **Presidente:** CPC. Javier García Mendoza con DNI N° 01073575, **Vicepresidente:** CPC. Vicente Trigoso Urrelo con DNI N° 01146177, **Secretario:** CPC. Freddy Junnior Piña García con DNI N° 70755970 y como Representantes de los Trabajadores como Titulares: **Tesorero:** TAP. Miguel Amasifuentes Cueva con DNI N° 01062530, **Vocal I:** TAP. Ana Luisa Rengifo Vargas con DNI N° 40123937, **Vocal II:** TAP. Sheila Carol Nuñez Ushiñahua con DNI N° 00954853; **Suplentes:** TAP. Mery Ríos García con DNI N° 01102510, TAP. Segundo Antonio Villamar Tuisima con DNI N° 05247513, TAP. Wilder Vicente de la Cruz Villanueva con DNI N° 01147860;

Que, mediante Memorando N° 001-A-2021-U.E.-H-II-2-T/D, de fecha 02 de Enero del 2021, la Directora de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, designa las funciones como Presidente del SUB CAFAE al CPC. Javier García Mendoza con DNI N° 01073575;

Que, de acuerdo con el literal b) del Artículo 7° del mismo cuerpo legal, se establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, promover el establecimiento de Sub Comités Regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, en esa línea aplicando en vía de integración las normas que regulan los CAFAE, los Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (Sub CAFAE) comparten la misma naturaleza, de manera que dichos Sub Comités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal y otro acto análogo que se pueda emitir, como es el caso del reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva;

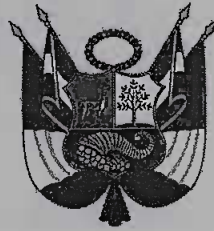
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, la cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en los Registros Públicos;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
 ¡El pueblo está primero!
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Enero del 2021

Que, mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN se aprobó la Directiva N° 001-2002/SN, donde establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, donde entre los cuales señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del órgano emisor, de la resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, Aplicable para el caso de los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las dependencias del Ministerio de Salud;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y su modificatoria Decreto Supremo N° 097-82-PCM; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional - Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

Con la visación del Director General, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

SE RESUELVE:

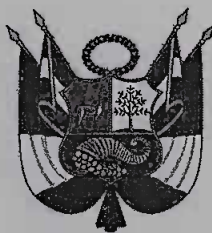
PRIMERO.- CONFORMAR; el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 001-2021-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 04 de Enero del 2021

Tarapoto (SUB CAFAE) – Periodo 2021 - 2022, para que asuman las funciones que le faculta el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud, Reglamento del SUB CAFAE, en beneficio de los trabajadores del Hospital II-2 Tarapoto, cuyo Comité estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	DNI
POR LA ENTIDAD		
CPC. Javier García Mendoza	PRESIDENTE	01073575
CPC. Vicente Trigos Urrelo	VICEPRESIDENTE	01146177
CPC. Freddy Junnior Piña García	SECRETARIO	70755970
TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
TAP. Miguel Amasifuentes Cueva	TESORERO	01062530
TAP. Ana Luisa Rengifo Vargas	VOCAL I	40123937
TAP. Sheila Carol Nuñez Ushiñahua	VOCAL II	00954853
SUPLENTE		
TAP. Mery Ríos García		01102510
TAP. Segundo Antonio Villamar Tuisima		05247513
TAP. Wilder Vicente de la Cruz Villanueva		01147860

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO; cualquier Resolución que se oponga a la Presente.

TERCERO.- DISPONER, que el referido Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

CUARTO.- ENCARGAR, a la responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Jerqueline Linasay Córdova
DIRECTOR